



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

253 -

USHUAIA, 06 JUL 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N° 17/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN S/NOTA INTERNA N° 144/2020 TCP - PRES"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 054/2020, obrante a fojas 43/47, se adjudicó la contratación al Sr. Rodrigo Omar ARIAS, CUIT N° 20-35162395-1, por el término de 3 meses con opción a prórroga, por igual plazo y en las mismas condiciones de contratación, por la suma mensual de \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos), totalizando la suma de \$ 162.000 (ciento sesenta y dos mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 48/50, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco N° 142 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 04/02/2020, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad de la Dirección de Administración.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 158/2020, obrante a foja 73, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 04/05/2020 al 03/08/2020 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 054/2020.

Que mediante Nota Interna N° 840/2020, Letra: T.C.P. - D.A, obrante a foja 90, el Director de Administración C.P Maximiliano BEARZOTTI, informa que el Sr. Rodrigo Omar ARIAS, ha prestado servicios en el Organismo, durante el período comprendido entre el 01/06/2020 al 30/06/2020 inclusive, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C N° 00001-00000007 (v. f. 91), por la suma total de \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos), correspondiente a período comprendido entre el 01/06/2020 al 30/06/2020, ambas fechas inclusive, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 91 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 92/93, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 27/2020, obrante a foja 94.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

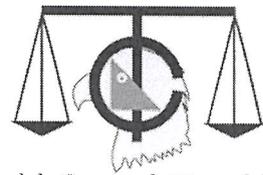
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco N° 142 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período comprendido entre el 01/06/2020 al 30/06/2020, por la suma total de \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura C N° 00001-00000007, por la suma total de \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos), a favor del Sr. Rodrigo Omar ARIAS, CUIT N° 20-35162395-1, de acuerdo a lo expresado en el artículo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

253 - .

1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 253 - . /2020.

TCP
Confeccionó DM
Controló CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

